



Resolución de 24 de mayo de 2023, del decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad de Derecho.

Justificación de la beca

La Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia que representan las redes sociales en la actualidad y con el objetivo de dar mayor visibilidad a las actividades realizadas en el centro, considera necesario convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad.

La beca tiene como finalidad colaborar en las tareas relacionadas con la comunicación de las actividades realizadas en la Facultad de Derecho en lo relativo a redes sociales, así como otros medios digitales de difusión y el seguimiento gráfico de las diversas actividades que se llevan a cabo en la Facultad.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social [BOUZ 08-2010 y modificaciones posteriores

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 18 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Decano de la Facultad de Derecho.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo en tareas de comunicación en la Facultad de Derecho, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 102 422D 480.00, con cargo al presupuesto del 2023.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [\[www.Tablon.unizar.es\]](http://www.Tablon.unizar.es) y en las siguientes páginas web

<http://derecho.unizar.es>

<http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resolución de 18 de mayo de 2023) firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Antonio J. García Gómez, Decano de la Facultad de Derecho.

CSV: 733ec390040c63bb7b2aa51727466590	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANTONIO JOSE GARCÍA GÓMEZ	Decano de la Facultad de Derecho	24/05/2023 12:24:00	

733ec390040c63bb7b2aa51727466590
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/733ec390040c63bb7b2aa51727466590>



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA TAREAS DE COMUNICACIÓN EN LA FACULTAD DE DERECHO

Base 1 Condiciones generales.

Los candidatos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar matriculados durante el curso académico 2022/23 y 2023/24 en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de las que se enumeran a continuación:
 - Graduado en Derecho.
 - Programa conjunto en Derecho/ADE.
 - Graduado en Periodismo.
- Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2023/24 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.
- Tener superados un número igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en una de las enseñanzas oficiales exigidas en la convocatoria, durante todo el período de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de 1 año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite en el momento de la prórroga el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo –en ésta o en otras becas de apoyo en la UZ-, no podrá exceder de 24 meses.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 10 horas semanales. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Decano de la Facultad y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de 200 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social y la retención por IRPF.

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con información de actividades de la Facultad. En concreto:

- Mantenimiento informativo y comunicación de las cuentas de la Facultad en redes sociales.
- Realización y edición de fotografías y preparación de notas informativas, de los principales eventos de la Facultad de Derecho.
- Mantenimiento del blog.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Al becario seleccionado se le darán a conocer sus tareas específicas y el procedimiento para realizarlas. A tal efecto le será asignado como tutor el Dr. D. Gonzalo Arruego Rodríguez, Vicedecano de relaciones internacionales, proyección social y comunicación



733ec390040c63bb7b2aa51727466590

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/733ec390040c63bb7b2aa51727466590>



Base 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9. Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que se acompaña. (Anexo II)
- **Compromiso de matrícula.** (Anexo III)
- **Impreso de autorización** para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar, según modelo que se acompaña (Anexo IV), junto con la **fotocopia del NIF** de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años (Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11).
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae** en el que consten **debidamente justificados** los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del 29 de mayo al 11 de junio de 2023, a través del registro electrónico (<https://regtel.unizar.es> cuyas instrucciones se pueden encontrar en https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf)

Base 11 Criterios de valoración

A) Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca. (50%)

- Conocimientos en mantenimiento de comunicación en redes sociales así como de realización y edición de fotografía digital.
- Se valorarán las competencias en capacidad de redacción y síntesis.
- Propuesta de proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (a efectos de comprobación la comisión podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.

B) Expediente académico. (40%)

C) Situación económica. (10%)

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidente: Dr. D. Gonzalo Arruego Rodríguez, vicedecano de relaciones internacionales, proyección social y comunicación.
- Vocal: Iris Albar Díaz, estudiante.
- Secretaria: D^a M^a Luisa Sánchez Lasmarías, administradora de la Facultad de Derecho.

Miembros suplentes:

- Presidente: Dra. D^a. Aurora López Azcona, vicedecana de estudiantes y prácticas externas.
- Vocal: Alfonso Sánchez López, estudiante.
- Secretaria: D^a Sira Abós Alfranca, jefe de negociado de asuntos administrativos de la Facultad de Derecho.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/733ec390040c63bb7b2aa51727466590>

CSV: 733ec390040c63bb7b2aa51727466590	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANTONIO JOSE GARCÍA GÓMEZ	Decano de la Facultad de Derecho	24/05/2023 12:24:00	



con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 28 de junio de 2023, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros oficiales indicados, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

Con el resto de alumnos admitidos se creará una lista de espera admitidos por orden de prelación.

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

El becario seleccionado deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una de las enseñanzas oficiales de Grado exigidas en la convocatoria, durante todo el período de duración de la beca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.



733ec390040c63bb7b2aa51727466590

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/733ec390040c63bb7b2aa51727466590>



Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 23 Renuncia a la beca

El becario podrá presentar su renuncia a la beca en cualquier momento con una antelación mínima de 5 de días hábiles, presentando el modelo de renuncia cumplimentado (Anexo V) a través de regtel y dirigido a la secretaría del centro.

Una vez se haga efectiva la renuncia, se procederá al llamamiento del resto de candidatos por orden de lista de espera.

Base 24 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 29 de mayo al 11 de junio de 2023
Publicación propuesta de resolución	28 de junio de 2023
Plazo de alegaciones	Del 29 de junio al 12 de julio de 2023
Publicación resolución definitiva	4 de septiembre de 2023
Incorporación	15 de septiembre de 2023

Base 25 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza), señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad.

La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dgd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web:

<https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación,

Base 26 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

CSV: 733ec390040c63bb7b2aa51727466590	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANTONIO JOSE GARCÍA GÓMEZ	Decano de la Facultad de Derecho	24/05/2023 12:24:00	



Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



733ec390040c63bb7b2aa51727466590

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/733ec390040c63bb7b2aa51727466590>

CSV: 733ec390040c63bb7b2aa51727466590	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANTONIO JOSE GARCÍA GÓMEZ	Decano de la Facultad de Derecho	24/05/2023 12:24:00	